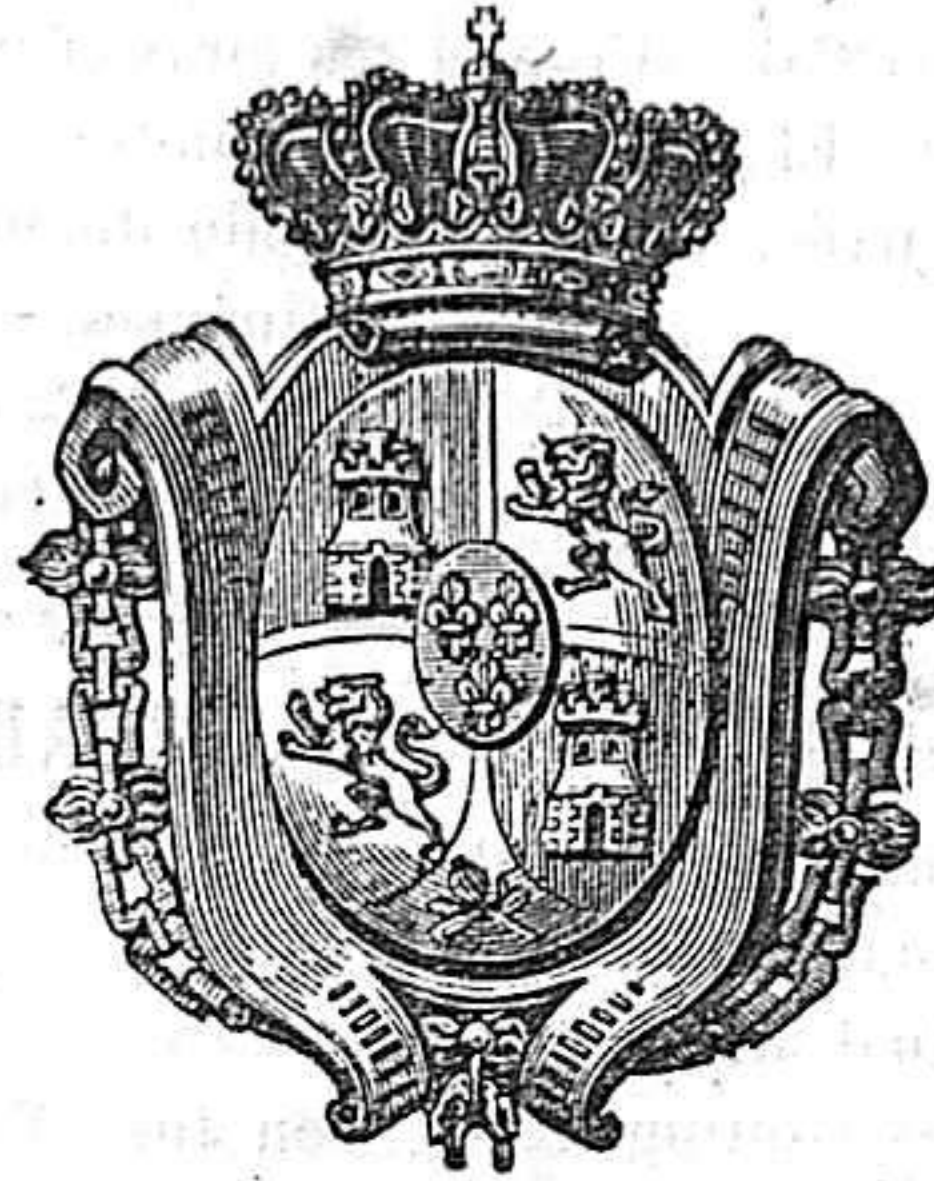


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

En cumplimiento de lo prevenido por Reales decreto y orden de 11 de Febrero último, con fecha 4 de Marzo siguiente S. M. el REY (Q. D. G.) tuvo á bien dictar, entre otras, las disposiciones que siguen:

1.^a Desde 1.^o de Junio próximo se expedirán por la Administración Central los títulos de Licenciado y de Doctor, y desde 1.^o de Enero de 1877 los que habiliten para el ejercicio de una profesion.

2.^a Los títulos de Doctor se extenderán en papel superior de grandes dimensiones con orla especial, y los demás en vitela, de las dimensiones del pliego de papel sellado en forma apaisada y con una sencilla orla.

3.^a Para acordar la expedición se instruirá expediente por los Jefes de los establecimientos respectivos, y se remitirá á la Direccion general por conducto y con informe del Rector del distrito.

Formarán estos expedientes los documentos relativos á los interesados que á continuacion se expresan:

Solicitud ó papeleta para la admision á los ejercicios.

Partida de bautismo.
Hoja de estudios.
Acta de los ejercicios del grado ó reválida.

Mitad inferior del pliego de papel de pagos al Estado por los derechos del título y de expedición, y por valor del sello ó timbre, segun la tarifa que acompaña á la ley de 9 de Setiembre de 1857.

4.^a Autorizarán los títulos la firma del Ministro de Fomento ó del Director general de Instrucción pública, segun corresponda; la del Jefe del Negociado por el que se haya instruido el expediente, y el timbre del Ministerio. Llevarán además los títulos el sello que corresponda, y las anotaciones de los registros del Negociado especial y del que propone la expedición.

5.^a Requisitados los títulos en debida forma, se remitirán á los Rectores para entregarlos á los interesados por conducto de las Autoridades académicas ó las civiles, ante las cuales deberán firmarlos.

6.^a Los Rectores y demás Jefes de los establecimientos de enseñanza remitirán á la Direccion general del ramo relacion nominal de los aspirantes á quienes, teniendo aprobados los ejercicios, no se les hubiere expedido el correspondiente título ántes de 1.^o de Junio de este año y 1.^o de Enero de 1877, segun los casos.»

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1876.—C. Toreno.—Sr. Rector de la Universidad de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 946.

Habiéndose extraviado á D. Antonio Mestres y Mestres, vecino de Botarell, la cédula personal expedida á su favor

en 27 de Diciembre último bajo el núm. 36; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 27 de Mayo de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 947.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision, con sujecion á lo prevenido en el art. 64 de la ley orgánica provincial, ha acordado, en sesion de ayer, señalar el dia 2 de Junio próximo venidero para que tenga lugar la vista pública del expediente dealzada de D.^a Mercedes Navarro y Brull contra el acuerdo del Ayuntamiento de Tortosa imponiéndole una multa por negarse á reedificar la casa que aquella posee en la calle de Moncada de dicha ciudad.

Lo que se hace público á los efectos de la citada disposicion.

Tarragona 24 de Mayo de 1876.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 948.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se anuncia á los contribuyentes de los pueblos abajo expresados, que la cobranza del actual 4.^o trimestre de Territorial y Subsidi-

dio tendrá efecto en cada uno de los mismos los días que respectivamente se señalan:

PUEBLOS.	Días que se señalan.
Tortosa.....	Del 22 al 31 Mayo.
Irlas.....	» 27 id.
Riudecols.....	» 24 al 26 id.
Viñols.....	» 28 al 30 id.
Riudoms.....	» 1. ^o al 5 Junio.
Albiñana.....	» 24 al 25 Mayo.
Altáfulla.....	» 29 al 30 id.
Arbós.....	» 26 al 28 id.
Bañeras.....	» 26 al 27 id.
Bellvey.....	» 22 al 23 id.
Bonastre.....	» 26 al 27 id.
Calafell.....	» 2 al 3 Junio.
Creixell.....	» 25 al 26 Mayo.
Cunit.....	» 6 al 7 Junio.
Llorens.....	» 29 al 30 Mayo.
Masllorens.....	» 5 al 6 Junio.
Montmell.....	» 22 al 23 Mayo.
Nou.....	» 4 al 5 Junio.
Pobla de Montornés..	» 2 al 3 id.
Puigtiñós.....	» 30 al 31 Mayo.
Roda.....	» 27 al 28 id.
Solomó.....	» 1. ^o al 2 Junio.
S. Jaime de Domenys	» 2 al 3 id.
Santa Oliva.....	» 24 al 25 Mayo.
Torredembarra.....	» 22 al 24 id.
Vespella.....	» 31 Mayo al 1. ^o Junio

Tarragona 19 de Mayo de 1876.—El Delegado, Saturnino Vilar.

Núm. 949.

Don Francisco Mengibar y Ruiz, Comisionado ejecutor nombrado por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia para la formacion de los expedientes de mozos prófugos, ejerciendo sus funciones en la villa de Sarreal.

Hago saber: Que instruidos expedientes con arreglo á la Real orden de 1.^o de Abril del año anterior, y resultando que los interesados no se muestran propicios á satisfacer las costas y el apremio causado, é insiguiendo lo dispuesto en el art. 73 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869; se sacan á primera subasta y término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar

el día 16 del mes de Junio próximo venidero á las diez de la mañana en la Casa Capitular, las fincas embargadas que á continuacion se expresan:

Embargada á Juan Bonet.

Una pieza de tierra en este término, partida Vallcervera, de cabida 3 jornales 11 céntimos secano, viña y olivos; capitalizada en 1.034 pesetas.

Embargadas á Juan Talavera Tarragó.

Una pieza de tierra partida Diuenge, de cabida 59 céntimos jornal viña é yermo; capitalizada en 100 pesetas.

Otra pieza de tierra en la partida Valldosera, de cabida 93 céntimos, secano, viña, olivos é yermo; capitalizada en 150 pesetas.

Embargadas á Ramon Pons y Piqué.

Una pieza de tierra partida Diuenge, de cabida 89 céntimos viña; capitalizada en 367 pesetas.

Otra pieza partida Pedreña segundo, de 1 jornal 49 céntimos viña, olivos y garriga; capitalizada en 767 pesetas.

Embargadas á Antonio Padreny Queralt.

Una pieza de tierra partida Rovina de arriba, de cabida 2 jornales 49 céntimos secano, viña é yermo; capitalizada en 867 pesetas.

Embargadas á Simon Ballesté Vila.

Una pieza de tierra partida Anguera, de cabida 4 jornales 71 céntimos secano, viña, olivos, bosque, garriga é yermo; capitalizada en 1.300 pesetas.

Embargadas á Juan Vinadé Mateu.

Una pieza de tierra partida Prat de Meda de arriba, de cabida 83 céntimos secano, viña y olivos; capitalizada en 400 pesetas. Otra pieza partida Rovine de arriba de cabida, 30 céntimos secano y viña; capitalizada en 200 pesetas.

Embargadas á María Vinadé, viuda.

Una pieza de tierra partida Diuenge, de cabida 45 céntimos regadío y secano; capitalizada en 534 pesetas. Otra pieza en la misma partida, de cabida 27 céntimos regadío y secano; capitalizada en 434 pesetas.

Embargadas á Juan Recasens Panadés.

Una pieza de tierra partida Huerta de abajo, de cabida 8 céntimos regadío y secano; capitalizada en 134 pesetas. Otra pieza en la misma partida, de cabida 13 céntimos regadío y garriga; capitalizada en 270 pesetas.

Embargadas á Domingo Pota Tabarsó.

Una pieza de tierra partida Prat de Meda, de cabida 95 céntimos, viña y secano; capitalizada en 370 pesetas.

Otra pieza en la partida Comes, de cabida 60 céntimos secano y garriga; capitalizada en 100 pesetas.

Embargadas á Ramon Cortada y Vilaplana.

Una pieza de tierra partida Pedreña segundo, de 42 céntimos viña con olivos; capitalizada en 270 pesetas.

Otra pieza partida Vilás, de cabida 40 céntimos viña y olivos; capitalizada en 234 pesetas.

Sarreal 24 de Mayo de 1876.—Francisco Mengibar.—V.º B.º—El Juez municipal, Buenaventura Tarrés.

Núm. 950.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Santa Perpétua.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el total del presupuesto municipal del actual año económico de 1875 á 76, y los contingentes provincial del mencionado año de 1875 á 76 y del año último de 1874 á 75, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten; advirtiendo que transcurrido dicho término no serán atendidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Santa Coloma de Queralt, Las Pílas, Vallvert, Rocafort, Querol y Conesa, lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de este distrito, por el medio que pueda llegar á su conocimiento, á fin de que no aleguen ignorancia.

Santa Perpétua 19 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Pablo Llort.

Núm. 951.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Benisanet.

En esta villa se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesos y medidas para el próximo año económico de 1876 á 77, bajo el tipo de 187 pesetas 66 céntimos. El primer remate tendrá lugar el domingo día 4 del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana, frente la Casa del comun, y el segundo con un 10 por 100 sobre el primero tendrá lugar en la misma hora y sitio el domingo 11 del propio mes de Junio, y si en el primero no hubiese postura se celebrará otro tercero, y el segundo será como el primero: el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde accidental, José Pellisa.

Núm. 952.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Cherta.

Confeccionado por este Ayuntamiento y adjuntos un repartimiento municipal en sustitucion del que dejó de realizarse para el año último económico de 1874 á 1875, á consecuencia de la guerra tan felizmente terminada, para con su producto cubrir atenciones del presupuesto pendientes de pago anteriores al 30 de Junio de 1875, se encontrará el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días consecutivos que principiarán á contarse desde el día de la

insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante los cuales, así vecinos como terratenientes forasteros, podrán aducir las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término, todas serán desestimadas.

Cherta 25 de Mayo de 1876.—El Alcalde accidental, José Cardona.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 953.

Don José Mestre y Torrens, Juez municipal del pueblo de Morell.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, se expide el presente edicto por el cual se anuncia que obra en la Caja de Depósitos de la provincia la cantidad de 36 pesetas, las que proceden de una cabra y cabrito vendidos á pública subasta el día 14 del corriente mes en este pueblo. Por tanto, los que se crean con derecho á la citada cantidad comparezcan á este Juzgado dentro el término de quince días.

Morell 22 de Mayo de 1876.—El Juez municipal, José Mestre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 954.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á Francisco Roger y Bages, soltero, tabernero, de quince años de edad, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Consuelo Calvó; apercibido de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial del punto en donde se halle el mencionado Roger que se sirvan prevenirle dicha comparecencia y dar de ello conocimiento á este Juzgado.

Barcelona veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ldo. José Antonio Sanchis, Escribano.

Núm. 955.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en el exhorto recibido del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de la ciudad de Santiago de Cuba, expedido en méritos del juicio de ab-intestato que instruye de oficio de D. Antonio Figueras, viudo, de setenta años, vecino de Guantánamo en aquella jurisdiccion, practicante en medicina, se llama y convoca por medio del presente edicto á los her-

manos y sobrino que se dicen existir en esta provincia á otros parientes del finado, para que dentro el término de seis meses, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia comparezcan en el expresado Juzgado del distrito del Sur en méritos de dicho juicio á hacer uso de su derecho, en el concepto de que de no hacerlo se entenderá que renuncian la herencia consistente en prendas de ropa, alhajas y dinero en cantidad de mas de mil pesos, y seguirá el juicio los trámites del ab-intestato hasta su conclusion.

Tarragona veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—José María Salvany.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. Miguel.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO,
TARIFAS Y FORMULARIOS
DE LA
CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

GUIA DE QUINTAS

PUBLICADA

EN EL MES DE SETIEMBRE,

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

Sexta edicion.

Un tomo de 500 páginas próximamente. Cuesta en Madrid 3 pesetas y en provincias 3 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo.

AVISO IMPORTANTE
á los Señores Secretarios
de Ayuntamiento.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta ejemplares del estado que expresa el número de peritos repartidores y suplentes de la Contribucion Territorial que han de renovarse en el presente año para los cuatro económicos siguientes, nombramientos hechos por el Ayuntamiento y propuestas en terna que se elevarán á la Administracion económica de la provincia, el cual se ha formado para la más facil ejecucion de lo que ordena el párrafo 2.º de la circular inserta en el *Boletín* de ayer, que trata del cumplimiento del mencionado servicio.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.